CONSEJO MAGISTRATURA
PROVINCIA BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 4092

La Plata, 6 de octubre de 2026.

VISTA la ley 15.058 que modifica los artículos 22, 25 y 28 de la ley 11.868 y; la resolución 3923/2025 que aprobó la nueva estructura de la Escuela Judicial; el plan de estudios vigente de la misma aprobado por la resolución 2569/2018 y, modificado posteriormente por las resoluciones 2986/2022, 3348/2023, 3337/2023; el documento de "Perfiles e idoneidades de los/as magistrados/as judiciales" cuyo texto fuera aprobado en la sesión del 20 de septiembre de 2022 (Acta 1071); el informe elaborado a partir de las mesas de trabajo desarrolladas en el Colegio de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la provincia de Buenos Aires y en los departamentos judiciales Avellaneda-Lanús, Dolores, Mercedes, San Isidro y Lomas de Zamora, entre los meses de mayo y junio de 2026; la propuesta del "Documento de trabajo Plan de Estudios EJ 2026" y la reestructuración del plan de estudios de la Escuela Judicial aprobada en general por Resolución 4077 el pasado 15 de septiembre del corriente año. Y; ----------

CONSIDERANDO: ----------

Que acorde a la resolución 3923/2025 son funciones de la Escuela Judicial "La formación y capacitación inicial de los postulantes a ingresar y de aquellos que aspiren a ser

promovidos en los términos del artículo 22 inciso 10 de la Ley N° 11.868." al igual que "la capacitación continua, el perfeccionamiento y la actualización de los saberes de funcionarios/as de la administración de justicia y del Ministerio Público bonaerenses."----------

Que la implementación de un sistema de créditos académicos en un programa de formación judicial responde a la necesidad de adecuar las prácticas formativas a estándares de calidad, flexibilidad y reconocimiento de trayectorias académicas. ----------

Que los créditos académicos permitirán cuantificar y reponer la trayectoria formativa de las y los participantes en términos de carga horaria, pero también en relación con la heterogeneidad de las materias y los contenidos abordados; lo que contribuirá a transparentar los recorridos de formación, estableciendo criterios claros y comparables para la acreditación de saberes. ----------

Que el sistema aprobado favorecerá la construcción de trayectorias formativas flexibles y personalizadas, a la vez que fortalecerá los procesos de evaluación y certificación, al permitir una acumulación progresiva y coherente de distintas instancias formativas, alcanzando en este caso el matriculado en la Escuela Judicial la calidad

de egresado al reunir los créditos correspondientes, facilitando la planificación institucional de ofertas académicas escalonadas y articuladas entre sí. ----------

Que, por otra parte, los créditos académicos favorecen la articulación con otros espacios de formación, tanto a nivel provincial, como nacional e internacional, promoviendo el reconocimiento recíproco de actividades y propuestas académicas. Esta dimensión resulta estratégica para la optimización de recursos a través de instituciones cuyas áreas de formación y capacitación pueden resultar, en ciertas instancias, convergentes.----------

Que la implementación de este sistema contribuirá a consolidar una cultura institucional orientada al aprendizaje continuo, la calidad académica y la profesionalización de la función judicial, redefiniendo el modo en que se concibe, organiza y valora la formación en el ámbito judicial. ----------

Que la implementación del nuevo plan cuya vigencia se ha establecido para el primer cuatrimestre de 2027 exige la determinación de las pautas para la obtención de los créditos de los dos ejes estabecidos así como de los créditos optativos de acreditación obligatoria, las

equivalencias con materias del plan anterior, entre otras necesidades. ----------

Que en la sesión del día de la fecha se ha presentado por parte del integrante del Consejo Directivo de la Escuela Judicial Dr. Inti Nahuel Pérez Aznar, habiéndose adjuntado de manera muy detallada la propuesta de una consultoría externa para la organización curricular y administrativa del nuevo Plan de Estudios de la Escuela Judicial que tiene como objeto -entre otras funciones- establecer lo relativo al sistema de créditos académicos, la carga horaria, el régimen de equivalencias y los estándares mínimos de acreditación. ----------

Que la Directora Académica de la Escuela Judicial ha dictado la Resolución 160/2026 señalando elementos compartidos por este Consejo: ----------

Así ha destacado que la base aprobada define el modelo formativo y sus ejes, pero requiere ser complementada con las definiciones curriculares y administrativas que permitan su implementación efectiva; que tales definiciones resultan necesarias para una organización adecuada del sistema de créditos y, en consecuencia, comunicar con claridad a cursantes, equipos docentes e instituciones con las que se proyecta articular; que, en particular, se

advierte necesaria la definición de la unidad de crédito, la distribución de créditos, el régimen de transición y equivalencias y los estándares mínimos de acreditación. ---

Por otro lado -se ha señalado- la naturaleza técnica de estas tareas, propias del diseño curricular y de la normativa académica, justifica la incorporación de un apoyo externo especializado, lo que aportará, además, una perspectiva independiente y comparada, y permitirá que los equipos de la Escuela Judicial garanticen la continuidad de la oferta académica y del relevamiento de prácticas docentes actualmente en curso. ----------

Asimismo, que la resolución que organiza la Escuela Judicial así como los documentos de trabajo elaborados durante este proceso de trabajo, prevén expresamente, para esta etapa, la conformación de un consejo consultivo y la incorporación de consultorías externas relativas al Plan de Estudios. ----------

Es esa línea, se ha designado para la tarea de consultoría externa al Dr. Martin Federico Böhmer, cuyos antecedentes este Consejo ha evaluado y consideran de mérito acabado para la función. ----------

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, ----------

CONSEJO MAGISTRATURA
PROVINCIA BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN N° 4092

----------EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA----------

----------PROVINCIA DE BUENOS AIRES----------

----------R E S U E L V E:----------

Artículo 1°: Designar para realizar la tarea de determinar las definiciones curriculares y administrativas que permitan la implementación efectiva del nuevo plan de estudios, mencionadas en los considerandos de la presente, al **Dr. Martin Federico Böhmer, DNI 21.054.254,** asignándole la cantidad de 40 horas cátedras durante el mes de octubre y 40 horas cátedras durante el mes de noviembre. ----------

Artículo 2°: Regístrese, publíquese, tómese debida nota por las Áreas pertinentes. Cumplido. Archívese. ----------

Resolución N° 4092. ----------

Registro de Resoluciones. ----------

Secretaría. ----------

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Provincia de Buenos Aires

Dr. Daniel Fernando Soria
Presidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires